



CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY REFERIDO A LA REGULACION DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN FACILITAR LA IMPLANTACIÓN DE INVERSIONES EMPRESARIALES CONSIDERADAS ESTRATÉGICAS PARA CASTILLA-LA MANCHA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de norma, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y para la elaboración del **Anteproyecto de Ley de Inversiones Empresariales Estratégicas** los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente consulta en el Portal de Participación Ciudadana de Castilla-La Mancha, a través del siguiente **buzón de correo electrónico: dq.empresas@iccm.es**



Antecedentes de la norma	<p>El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en su artículo 31.1.12^a a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva referida a la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la región, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y del sector público económico de Castilla-La Mancha.</p> <p>Mediante la aprobación de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, se crea un marco de tramitación preferente y de agilización y simplificación administrativa que permita atraer proyectos e inversiones empresariales que se declaren prioritarios por su contribución de modo especial a la reactivación de la actividad económica de la región o pertenezcan a sectores estratégicos por su especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial de Castilla-La Mancha.</p>
Problemas que se prevén solucionar con la nueva norma	<p>Con la aprobación de la presente ley, se pretende adaptar y mejorar el actual marco de tramitación preferente y de agilización y simplificación administrativas iniciado por la Ley 5/2020, con el objeto de continuar atrayendo proyectos e inversiones empresariales de especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial de Castilla-La Mancha, o que contribuyan de modo especial al crecimiento y desarrollo de la región.</p>
Necesidad y oportunidad de su tramitación	<p>Trascurridos tres años desde la aprobación de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, texto normativo que sentó las bases para iniciar la senda hacia la consecución del objetivo de facilitar la implantación de aquellas iniciativas empresariales que atraigan inversiones consideradas estratégicas para Castilla-La Mancha, gracias a una tramitación preferente y la agilización y simplificación administrativas, se hace necesario tomar conocimiento de la experiencia adquirida y continuar la senda legislativa iniciada, con la finalidad de seguir mejorando la tramitación y declaración de los Proyectos Prioritarios, facilitando el desarrollo de inversiones empresariales en nuestra región y continuar atrayendo proyectos e inversiones empresariales de especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial de Castilla-La Mancha, o que contribuyan de modo especial al crecimiento y desarrollo de la región.</p>



	<p>Esta norma da cumplimiento al ejercicio de competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la región, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y del sector público económico de Castilla-La Mancha, considerando que la redacción de esta ley recoge las previsiones más adecuadas para garantizar su consecución.</p>
Objetivos de la norma	<p>Se consideran como objetivos a conseguir con la elaboración del Anteproyecto de Ley:</p> <ul style="list-style-type: none">• Generar nuevas oportunidades en la economía regional, por medio de la implantación de proyectos empresariales estratégicos que ayuden a la vertebración económica del territorio.• Crear los instrumentos adecuados que minimicen las barreras que afectan a los procesos de inversión de las empresas.• Diseñar mecanismos de acompañamiento para la centralización, la coordinación y la simplificación administrativa, a la hora de implantar nuevas actividades productivas.• Reducir los períodos de espera hasta iniciar la actividad empresarial y, de esta manera, optimizar el coste económico asociado a la tramitación administrativa de la nueva actividad.• Favorecer la colaboración interadministrativa entre los diferentes departamentos y organismos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, así como con la administración del Estado y la administración local, con la finalidad de ofrecer soluciones ágiles y respuestas globales y centralizadas, en relación con la puesta en marcha de una actividad empresarial.• Identificar aquellos proyectos de inversión que estén en línea con los requisitos de sostenibilidad económica, social, medioambiental y la innovación y el desarrollo tecnológico, que se definan para su consideración como estratégicos.• Contar con un organismo especializado en la valoración de proyectos prioritarios, agilizando así el estudio y resolución de las propuestas de inversión que se realicen.
Posibles soluciones	<p>La solución adoptada por otras Comunidades Autónomas para facilitar los procesos de inversión de las empresas, considerados prioritarios, ha sido</p>



**alternativas,
regulatorias y
no
regulatorias**

elaborar un Anteproyecto de Ley, por cuanto se deben establecer mecanismos de coordinación entre departamentos de la administración autonómica y de colaboración interadministrativa, que requieren el máximo rango normativo. Esta solución, además garantiza una mayor seguridad y transparencia para los operadores jurídicos